

nuevas medidas para asegurar el cumplimiento de la resolución indicada.””

En su 2812a. sesión, celebrada el 9 de mayo de 1988, el Consejo prosiguió el examen del tema titulado “La situación entre el Irán y el Iraq: informe de la misión enviada por el Secretario General para investigar las denuncias de la utilización de armas químicas en el conflicto entre la República Islámica del Irán y el Iraq (S/19823 y Corr.1³⁷)”.

Resolución 612 (1988)

de 9 de mayo de 1988

El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado el informe de 25 de abril de 1988³⁸ de la misión enviada por el Secretario General para investigar las denuncias de la utilización de armas químicas en el conflicto entre la República Islámica del Irán y el Iraq,

Profundamente consternado por las conclusiones de la misión de que continúan utilizándose armas químicas en el conflicto y de que se han utilizado incluso con mayor intensidad que antes,

1. *Afirma* la urgente necesidad de observar estrictamente el Protocolo relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos, firmado en Ginebra el 17 de junio de 1925³⁹;

2. *Condena enérgicamente* la continuación del empleo de armas químicas en el conflicto entre la República Islámica del Irán y el Iraq, contrariamente a las obligaciones contraídas en virtud del Protocolo de Ginebra;

3. *Espera* que ambas partes se abstengan de utilizar armas químicas en el futuro, de conformidad con las obligaciones que han contraído en virtud del Protocolo de Ginebra;

4. *Exhorta* a todos los Estados a que establezcan o continúen aplicando un estricto control de las exportaciones a las partes en el conflicto de productos químicos que sirvan para la producción de armas químicas;

5. *Decide* mantener en examen la cuestión y expresa su determinación de vigilar la aplicación de la presente resolución.

Aprobada por unanimidad en la 2812a. sesión.

Decisiones

En su 2823a. sesión, celebrada el 8 de agosto de 1988, el Consejo prosiguió el examen del tema titulado “La situación entre el Irán y el Iraq”.

³⁷ Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo tercer año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1988.*

³⁸ *Ibid.*, documento S/19823 y Corr.1.

³⁹ *Sociedad de las Naciones, Recueil des Traités, vol. XCIV (1929), No. 2138.*

En la misma sesión, el Presidente, en nombre del Consejo, invitó al representante de la República Islámica del Irán a tomar asiento a la mesa del Consejo.

En la misma sesión, el Presidente, en nombre del Consejo, invitó al representante del Iraq a tomar asiento a la mesa del Consejo.

En la misma sesión, el Secretario General hizo la siguiente declaración⁴⁰:

“Los miembros del Consejo de Seguridad saben que en las dos últimas semanas he estado dedicado a una intensa actividad diplomática encaminada a lograr la aplicación de la resolución 598 (1987) del Consejo, de 20 de julio de 1987.

“Como resultado de esos esfuerzos y en ejercicio del mandato que me confirió el Consejo, pido ahora a la República Islámica del Irán y al Iraq que observen una cesación del fuego y pongan fin a toda actividad militar en tierra, mar y aire a partir de las 3 horas (hora del meridiano de Greenwich) del 20 de agosto de 1988. Ambas partes en el conflicto me han asegurado que observarán esa cesación del fuego en el contexto de la plena aplicación de la resolución 598 (1987).

“Los Gobiernos de la República Islámica del Irán y del Iraq también han aceptado el despliegue de observadores de las Naciones Unidas a partir del día y la hora de la cesación del fuego.

“Invitaré oficialmente a la República Islámica del Irán y al Iraq a enviar representantes a Ginebra el 25 de agosto para celebrar conversaciones directas con mis auspicios. Enviaré cartas a ese respecto a ambas partes.

“En la fecha de la cesación del fuego confirmaré que he hecho los preparativos necesarios para cumplir el mandato que se me confirió en los diversos párrafos de la resolución 598 (1987) en particular en los párrafos 4, 6, 7 y 8.

“He observado que en los últimos días la actividad militar ha disminuido. Sin embargo, en esta ocasión deseo pedir a todos los interesados, en los términos más enérgicos posibles, que ejerzan la mayor moderación y se abstengan de toda actividad hostil en tierra, mar y aire en el período hasta la entrada en vigor de la cesación del fuego.

“Quiero expresar mi profundo reconocimiento a las partes, los miembros del Consejo y otros por los esfuerzos desplegados en las últimas semanas. Confío en que podré contar con la cooperación ininterrumpida de los representantes de la República Islámica del Irán y del Iraq cuando nos reunamos en Ginebra.

“El restablecimiento de la paz dará a los pueblos de ambos países victorias mucho mayores que las de la guerra.”

⁴⁰ S/20095.